



# INFORME INDIVIDUAL

2019

## Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 2.5 Auditor Externo.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 3.5 Auditor Externo.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública.

##### 4.1.2 Ingresos.

##### 4.1.3 Egresos.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.5 Revisión de recursos.

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

**Respeto:** A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

**Firmeza:** Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
  - Financiera y de Cumplimiento.
  - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.

- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de julio de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$30,120,900.00	\$30,120,900.00	100.00 %
Egresos	\$26,930,693.00	\$26,405,381.27	98.05 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$30,120,900.00 la muestra auditada fue por \$30,120,900.00 se alcanzó una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$26,930,693.00 la muestra auditada fue por \$26,405,381.27 se alcanzó una revisión del 98.05 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;

- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. José Orea Castro contratado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

### 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
  - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
  - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
  - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
  - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
  - e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, se verificó la

congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a través del oficio No. SEP-3-SES/0039/21 de fecha 15/01/2021 en contestación a Requerimiento de Información y Documentación ASE/0056-09086/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se requiere presentar los formatos e Información Financiera a lo que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, Por lo que incumplió en los artículos 1,5, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Criterios para la Elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 1

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 1, 5, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Criterios para la Elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 54 fracción IV inciso a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$6,832,255.00

Ampliaciones/Reducciones Presupuestales

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Corresponde al importe total del gasto de la columna Ampliaciones/Reducciones Presupuestales que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del

Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Corresponde a las ampliaciones/reducciones al presupuesto en los conceptos Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Se requiere presentar la justificación y autorización de las ampliaciones/ Reducciones antes mencionadas, Por lo que incumplió con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 19 fracción IV, 36, 37, 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracción II inciso a), 33 fracciones X, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV incisos a), b), V, IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 2

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 2, 41 fracciones III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 19 fracción IV, 36, 37, 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracción II inciso a), 33 fracciones X, XI, XII y XIII y 54 fracciones IV incisos a) y b), V, IX incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles

Importe Observado: \$98,055.00

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

Inventario Físico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El inventario de bienes muebles no se encuentra debidamente conciliado con el registro contable. Corresponde al importe del concepto Bienes Muebles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a través del oficio No. SEP-3-SES/0039/21 de fecha 15/01/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0056-09086/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

No presentó el formato BM 01 Inventario de Bienes Muebles de fecha 31/12/2019, con los importes de los bienes descritos en dicho formato y por lo que no se puede cotejar contra el importe total registrado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019. Se requiere presentar el Inventario de Bienes Muebles debidamente requisitado. Por lo que incumplió con los artículos 23, 24 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental, inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo numeral 1, 10 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, 54 fracciones IV inciso a), b), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 3

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 23, 24 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental, inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo numeral 1, 10 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y 54 fracciones IV inciso a), b), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$359,840.00

Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 (Anexo 3.1)

**Documentación soporte:**

Auditor Externo.

Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Observación del Auditor Externo Informe Final.

De acuerdo a la revisión al Informe de Auditoría del Auditor Externo en el anexo 3.1, observó lo siguiente:

En los Estados Financieros de Cuenta Pública no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los pasivos no revelados de 115 Becas identificadas y autorizadas por el Comité Técnico en la Segunda Sesión Extraordinaria del 18 de diciembre de 2019 por la cantidad de \$359,840.00, ni la carta de solventación del Auditor Externo. Se requiere presentar la documentación comprobatoria de los pasivos no revelados y la constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo que incumplió con los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 42, 43, 44, 46 Ley General de Contabilidad Gubernamental, Principales reglas de

registro y valoración del patrimonio (elementos generales) numeral III Definiciones y elementos del Activo, Pasivo, Hacienda Pública/ Patrimonio inciso B definición de pasivo y de Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 3.1 solicitud de autorización para realizar el pago único de la Beca manutención del Estado de Puebla 2019 a los alumnos beneficiarios del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del año 2019. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número SEP-3-SES/0595/2021 de fecha 25 de junio de 2021, remite oficio de justificación, sin embargo no remitió el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 con la corrección del movimiento respecto al registro de los pasivos no revelados de 115 Becas autorizadas por el Comité Técnico y la carta de solventación del Auditor Externo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0146-19-90/86-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió en los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 42, 43, 44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) numeral III Definiciones y elementos del Activo, Pasivo, Hacienda Pública/ Patrimonio inciso B Definición de pasivo y de Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, 54 fracción IV inciso a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 3.1 solicitud de autorización para realizar el pago único de la Beca manutención del Estado de Puebla 2019 a los alumnos beneficiarios del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del año 2019.

**5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.**

Importe Observado: \$224,100.00

Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 (Anexo 3.1)

**Documentación soporte:**

Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Observación del Auditor Externo Informe Final.

De acuerdo a la revisión al Informe de Auditoría del Auditor Externo en el anexo 3.1, observó lo siguiente:

El Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención ejerció un monto superior de gastos administrativos autorizados por la Secretaria de Planeación y Finanzas y por el Comité Técnico en diversas sesiones, sin contar con autorización previa; por la cantidad de \$224,100.00 (Doscientos veinticuatro mil cien pesos 00/100 MN.) ya que se estableció el porcentaje de 1.5 % del monto para gastos de administración y del análisis comparativo del gasto al cierre del ejercicio se obtiene esa diferencia no autorizada. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia y la constancia de solventación del Auditor Externo, Por lo que incumplió en el numeral 5.3 del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del año 2019, 54 fracciones IV incisos a), b), V, último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 5

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con el numeral 5.3 del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del año 2019, 54 fracciones IV incisos a), b), V, último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.2 Ingresos**

**6 Elemento(s) de Revisión:** Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

Importe Observado: \$30,120,900.00

Cuentas 4213-02 Aportación Estatal y 4213-03 Ampliación Presupuestal Autorizada.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde al importe de la póliza P00159 de fecha 20/12/2019 por concepto Aportación Estatal y P00022 de fecha 07/06/2019 por concepto Ampliación Presupuestal Autorizada.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a través del oficio No. SEP-3-SES/0039/21 de fecha 15/01/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0056-09086/REQUI-19/DFE-2020, se requiere:

La documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: póliza de registro contable y presupuestarias, estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos y comprobantes fiscales digitales por Internet en formato PDF y XML, oficios de solicitud y autorización de recursos. Por lo que incumplió en los artículos 37 fracción II, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para

la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, 7, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Anexo 6

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 37 fracción II, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, 7, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

**4.1.3 Egresos**

**7 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$506,854.00

5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, 5133-3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y 5133-3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los importes de las pólizas números P00005 de fecha 01/05/2019, C00009 de fecha 10/05/2019, C00010 de fecha 10/05/2019, C00013 de fecha 10/05/2019, C00016 de fecha 10/05/2019, C00011 de fecha 10/05/2019, C00012 de fecha 10/05/2019, C00014 de fecha 10/05/2019, C00015 de fecha 10/05/2019, C00017 de fecha 10/05/2019, C00018 de fecha 10/05/2019, C00019 de fecha 14/05/2019, C00020 de fecha 14/05/2019, C00021 de fecha 14/05/2019, C00022 de fecha 14/05/2019, P00010 de fecha 31/05/2019, P00011 de fecha 31/05/2019, P00033 de fecha 01/06/2019, P00036 de fecha 01/06/2019, P00055 de fecha 01/06/2019, P00056 de fecha 01/06/2019, P00057 de fecha 03/06/2019, P00094 de fecha 16/06/2019, P00016 de fecha 18/06/2019, P00019 de fecha 18/06/2019, P00061 de fecha 30/06/2019, P00062 de fecha 30/06/2019, P00027 de fecha 03/06/2019, P00024 de fecha 05/06/2019, P00039 de fecha 26/06/2019, P00042 de fecha 26/06/2019, P00065 de fecha 01/06/2019, P00030 de fecha 14/06/2019, P00045 de fecha 26/06/2019, P00160 de fecha 09/12/2019, P00171 de fecha 12/12/2019, P00168 de fecha 16/12/2019, P00169 de fecha 18/12/2019 y P00170 de fecha 16/12/2019.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a través del oficio No. SEP-3-SES/0039/21 de fecha 15/01/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0056-09086/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: Suficiencia Presupuestaria, requisición de contratación de servicios especiales, CFDI, así como la justificación de realizar la contratación, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación, contrato, fianza de cumplimiento, Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del

Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 7, 54, fracciones IV, incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 45 fracción I, 100, 101, 102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 41 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 8 segundo párrafo, 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 7

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número SEP-3-SES/0595/2021 de fecha 25 de junio de 2021, se observa lo siguiente: Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en los legajos 1 y 2 de los folios del 59 al 329 solventa parcialmente el importe de \$74,580.00, quedando un importe pendiente por solventar de \$432,274.00, debido a que no remitió el procedimiento de adjudicación y la requisición de contratación con referencia a los contratos de Servicios Profesionales celebrados con los CC. Salvador de la Rosa Zambrano, Lucía Aco Cuamani, Jannet Hernández Alvirde, José Gerardo Notario y José Orea Castro y que pertenecen a las pólizas números P00005 de fecha 01/05/2019, C00009 de fecha 10/05/2019, C00010 de fecha 10/05/2019, C00011 de fecha 10/05/2019, C00012 de fecha 10/05/2019, C00014 de fecha 10/05/2019, C00015 de fecha 10/05/2019, C00017 de fecha 10/05/2019, C00018 de fecha 10/05/2019, C00019 de fecha 14/05/2019, C00020 de fecha 14/05/2019, C00021 de fecha 14/05/2019, P00010 de fecha 31/05/2019, P00033 de fecha 01/06/2019, P00036 de fecha 01/06/2019, P00055 de fecha 01/06/2019, P00056 de fecha 01/06/2019, P00057 de fecha 03/06/2019, P00094 de fecha 16/06/2019, P00016 de fecha 18/06/2019, P00019 de fecha 18/06/2019, P00027 de fecha 03/06/2019, P00024 de fecha 05/06/2019, P00039 de fecha 26/06/2019, P00042 de fecha 26/06/2019, P00045 de fecha 26/06/2019, P00160 de fecha 09/12/2019, P00168 de fecha 16/12/2019, P00169 de fecha 18/12/2019 y P00170 de fecha 16/12/2019 respectivamente.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0146-19-90/86-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$432,274.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió con los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 54, fracciones IV, incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción I, 100, 101, 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 41 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$64,007.27

Cuenta 5134-3411

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los importes de las pólizas números C00050 de fecha 29/08/2019, C00051 de fecha 29/08/2019, C00052 de fecha 29/08/2019, C00053 de fecha 29/08/2019 y P00163 de fecha 01/12/2019.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a través del oficio No. SEP-3-SES/0039/21 de fecha 15/01/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0056-09086/REQUI-19/DFE-2020, se requiere:

La documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: pólizas de registro contables y presupuestarias y Estado de cuenta bancario. Por lo que incumplió en los artículos 38 fracción I, 42, 43 y 54 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 8

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 38 fracción I, 42, 43 y 54 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**9 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales**

Importe Observado: \$25,834,520.00

Corresponde al importe de la póliza número C00074 de fecha 30/12/2019, según auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a través del oficio No. SEP-3-SES/0039/21 de fecha 15/01/2021 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0056-09086/REQUI-19/DFE-2020, se requiere:

La documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: Proceso para otorgar becas, integración del importe observado, listado de becarios beneficiados, póliza de registro contable y presupuestal, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque) y RFC del beneficiado. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42, 43 y 54 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 9

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número SEP-3-SES/0595/2021 de fecha 25 de junio de 2021, remite lo solicitado, sin embargo no remitió la evidencia de la entrega del apoyo (efectivo, cheque o transferencia) que consiste en la dispersión bancaria por medio del banco realizada a los alumnos beneficiados.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0146-19-90/86-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV, incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número No. SEP-3-SES/0595/2021 de fecha 25 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, se crea para la inversión y administración de los recursos que aporte la Secretaría de Educación Pública Federal y el Gobierno del Estado al programa Nacional de Becas y Financiamiento.

Tiene como finalidad la observancia y aplicación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento; así como de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión de dicho Programa, estableciendo los mecanismos y sistemas para la aplicación, seguimiento y evaluación de la operación del PRONABES, informan a la Secretaría de Educación Pública Federal y al Gobierno del Estado cuando éstos lo soliciten, sobre el seguimiento de los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos.

### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	"Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir a la igualdad de oportunidades para permanecer y concluir la educación superior, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos de instituciones públicas.	Cobertura en becas de manutención.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019**

PP: "Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención"			
Presupuesto aprobado: \$20,143,750.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la igualdad de oportunidades para permanecer y concluir la educación superior, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos de instituciones públicas.	Cobertura en becas de manutención.	(Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2019/Población estudiantil solicitante de la beca en el sistema único de beneficiarios de educación superior (SUBES) que cumplen con los requisitos)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Acción
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Estudiantes de educación superior inscritos en una de las 49 instituciones públicas del estado participantes, que se encuentran en situación vulnerable y se benefician con una beca.	Porcentaje de atención a la demanda de becas.	(Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2019/Alumnos aspirantes que solicitan la beca de manutención en el primer semestre del ejercicio fiscal 2019)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Alumno

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Becas a estudiantes de educación superior en una de las 49 instituciones públicas del Estado participantes, en el ejercicio fiscal 2019.	Porcentaje de permanencia de becarios en el ejercicio fiscal 2019.	(Alumnos con beca al final del ejercicio fiscal 2019/Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2019)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Alumno
		<b>Meta programada</b>	95.10%
<b>Actividad</b>			
1. Publicar en cada ejercicio fiscal, la convocatoria del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención con un enfoque de género.			

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención" estableció 1 Actividad que es la necesaria y suficiente para la generación del Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante 1 indicador de Componente y la Actividad contenidos en el Programa Presupuestario "Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención"**

**Componente 1:** Becas a estudiantes de educación superior en una de las 49 instituciones públicas del Estado participantes, en el ejercicio fiscal 2019.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de permanencia de becarios en el ejercicio fiscal 2019.	(Alumnos con beca al final del ejercicio fiscal 2019/Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2019)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Alumno
	<b>Meta programada:</b>		95.10%
	<b>Meta alcanzada:</b>		90.39%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		95.05%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Publicar en cada ejercicio fiscal, la convocatoria del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención con un enfoque de género.	Convocatoria	1	100.00%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado, presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%, para el logro del Propósito "Estudiantes de educación superior inscritos en una de las 49 instituciones públicas del estado participantes, que se encuentran en situación vulnerable y se benefician con una beca".

Además, la Actividad evaluada, presenta un cumplimiento de 100%.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2019**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Sujetos a Reglas de Operación	\$20,143,750.00	\$6,832,255.00	\$26,976,005.00	\$26,976,005.00	\$26,976,005.00

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

#### Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 9 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 6 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Bienes Muebles	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.		X	\$359,840.00	0146-19-90/86-CP-SA-01		
5 Cuenta Pública.	X		\$0.00			

6 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	X		\$0.00			
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$432,274.00		0146-19-90/86-E-PO-01	
8 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	X		\$0.00			
9 Ayudas Sociales		X	\$25,834,520.00	0146-19-90/86-E-SA-02		
Total			\$26,626,634.00			
TOTALES	6	3		2	1	0

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño